L

Los. Reales consejos de mm. ſſ. Iuezes Pesquisidores Pesquisidor. Para que en mm. dicha ciudd. pueda Parescer y parezca, ante el Rey. mro Sr y sus alcaldes de su Real Audiencia de Justicia alcalde y ante quien con derecho Pueda deuia, y en el negocio que el conde de Miranda alcalde mayor destado de mm Sr tiene contra dicha ciudd sobre el alcaldia, mr. de frade, y pedir lo que conuenga para el bien de tal hecho, el dicho negocio dello cada vna de las Partes contrarias, Para ante su Alteza y ante el dicho Real Consejo de su Alteza en grado de Apellacion y ante los Alcaldes de su Alteza y ante el dicho Real Consejo. en esta causa Las Prouisiones que sobre esto tan fechas sean y las Pueda en el dicho Real Consejo. sobre el qual siendo necesario Pueda Presentar quales quier. testigos Testigos y Prouanca y hasta los tener jurados y aquien tear ticulado. Pueda hazer. quales quier Requisitorias Suplicaciones. Sobre Pedidos y Pesquisas y Prouisiones para que quales quier Prouisiones sobre cartas de Pedidos y ffianzas dre sente el memorial de tal hecho que fue mado Requerir cada vno de este Ayuntamiento leer y oyr y lo que y sobre ello fuere alegado y Pedido en el contenido. y hagan todos los demas autos y diligencias al Juez y Justicias que Sobre ello con Vengan de hazer y hagan todos quantos autos y diligencias que la Parte hazer siendo Presente aunque sean tales de calidad que para ello requieran Mas particulares que aqui no se dan Porque el mismo. que no sabe Pueda para lo Susodicho y cada cosa de ello Prometio de hazer Poder cumplido con libre y general administracion y con facultad de sustituir. juro y no Pida Vn Procurador dor Tomas. de Vallejo en forma Pedro cerezo. Lee Rele Vamos E nos Por mandado de todo acuerdo de Su Magestad y Justicia, y Justicia, sin Expressa. y Especialmente Para ello hazemos dello Pro. principal Parte de esta ciudad. en forma. En testimonio de lo qual otorgo esta Carta de Poder ante el escrivano de mm. dicho ayuntamiento que ffue fecha y otorgada en esta dicha ciudad de Antequera en la sala de dicho ayuntamiento, Martes a ocho dias del mes de febrero de mill y seis cientos y ginco años. Siendo Presentes Por testigos a Antonio Lopez y ffrancisco Martinez porteros. del ayuntamiento desta ciudad y Luis Ximenez de montoya vezino desta ciudad. y dor. otorgante. que yo el escrivano publico doy fee conozco lo ffirmaron. a quien doy fee. Va testado, ffinalem no Vale —

El licenciado Gamez

Fernando de Ayala

Hernando de Sepulueda

Francisco Cabeza de Vaca

Nicolas Perez

Alonso Ortego

Francisco Ortega

Joan de Sepulueda

Nicolas Garcia Cabrera

Ante mi

Francisco Ortega de Carion

escrivano